



**JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Bogotá D.C., 10 JUN 2020

Rad. 2010-00026-43

Como la actualización de la liquidación del crédito presentada por la parte demandante obrante a folio 544 no fue objetada y se encuentra ajustada en derecho, el Despacho de conformidad con el artículo 446-3 del C.G.P., procede a impartirle APROBACIÓN en la suma de \$29.234.569.39 a fecha corte 18 de febrero de 2020.

**NOTIFÍQUESE ,**

**CARMEN ELENA GUTIÉRREZ BUSTOS  
JUEZ**

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en

ESTADO 030 fijado hoy 10 JUN 2020 a las  
08:00 AM

Lorena Beatriz Manjarres Vera